



# Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 176 -2015-P-CNM

San Isidro, 20 OCT. 2015

## VISTOS:

El Informe N° 1193-2015-RRHH-CNM del Área de Recursos Humanos, sobre modificación de la Directiva N° 002-2014-P-CNM normas y procedimientos para la selección, contratación y registro de personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en el Consejo Nacional de la Magistratura;

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 051-2014-P-CNM se aprobó la Directiva N° 002-2014-P-CNM "Normas y procedimientos para la selección, contratación y registro de personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en el Consejo Nacional de la Magistratura"; con la finalidad de cautelar el cumplimiento de la normatividad sobre la contratación administrativa de servicios bajo los principios de mérito y transparencia;

Que, de la revisión de la Directiva descrita en el considerando anterior, se advierten aspectos del mismo que pueden ser mejorados con el propósito de ampliar la base de los postulantes para optimizar el procedimiento para la selección, contratación y registro de personal en la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS), en el Consejo Nacional de la Magistratura;

Que, en tal sentido, tanto para el apoyo profesional y apoyo técnico, resulta necesario modificar la experiencia laboral considerada en la Directiva antes mencionada, lo que permitirá mayor acceso a las convocatorias y a la Institución la posibilidad de evaluar una mayor cantidad de personal orientado hacia los fines del Consejo Nacional de la Magistratura;

Que, para el correcto cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente es necesario modificar el anexo 2, sobre el perfil mínimo del personal, referido a la experiencia profesional;

Con las visaciones de la Dirección General, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica del Consejo Nacional de la Magistratura;






**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el Anexo N° 2 de la Directiva N° 002-2014-P-CNM conforme el formato que se adjunta y forma parte de integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Magistratura el cumplimiento de la presente Resolución.


Regístrese, comuníquese y archívese,



**PABLO TALAVERA ELGUERA**  
Presidente  
Consejo Nacional de la Magistratura



El Secretario General del Consejo  
Nacional de la Magistratura  
**CERTIFICA:** Que el presente,  
documento es copia fiel al original.



**MARIO ALVAREZ QUISPE**  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Nacional de la Magistratura

ANEXO N° 2

PERFIL MINIMO DE PERSONAL

FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA (*)
<b>A. Jefe de Oficina/Director/Funcionario:</b> - Título Profesional acorde con las funciones a desarrollar, y con colegiatura. - Estudios de Maestría afines a las funciones a desempeñar.	-Mínimo 6 años de experiencia profesional, de los cuales 3 años en cargo de jefatura.
<b>B. Profesional Especializado:</b> - Título Profesional acorde con las funciones a desarrollar, y con colegiatura. - Estudios de Maestría afines a las funciones a desempeñar	-Mínimo 3 años de experiencia profesional.
<b>C. Profesional:</b> - Título Profesional acorde a las funciones a desarrollar. - Capacitación especializada.	-Mínimo 2 años de experiencia profesional.
<b>D. Técnico:</b> - Estudios Universitarios o título de Instituto Superior	-Mínimo 1 año de experiencia en labores técnicas o similares.
<b>E. Auxiliar:</b> - Secundaria Completa	-Mínimo 1 año de labores de apoyo administrativo o manual.



  
**MARIO ALVAREZ QUISPE**  
 SECRETARIO GENERAL  
 Consejo Nacional de la Magistratura